

RAD. No. 47-318-40-89-001-2023-00222-00
PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARIBEL BERNAL OCAMPO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMETA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL 3175293174

Guamal, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Del examen de la demanda verbal sumaria que antecede, así como de los anexos que la acompañan, promovida por el doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, en representación judicial de Sociedad ALIANZA SGP S.AS. con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por MARIBEL TORRES ISAZA, a su vez apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., contra MARIBEL BERNAL OCAMPO C.C.No.40.450.839, con domicilio en la calle 7 No.9-67 de Guamal, Meta, tal como consta en la información contenida en el Formato Único de Vinculación Persona Natural adjunto a la demanda, se puede inferir que el domicilio de la demandada en mención es el municipio de Guamal, Meta, mas no, Guamal, Magdalena; motivo suficiente para considerar que esta agencia judicial no tiene competencia para asumir el conocimiento de la referida demanda, por lo cual procederá a disponer lo pertinente, según lo consagrado en el Código General del Proceso, artículo 90 inciso segundo, que faculta al juez para rechazar la demanda cuando carezca de competencia, caso en cual se dispondrá el envío al juez natural para que aprehenda su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda a que se hace referencia de acuerdo con lo arriba dilucidado.

SEGUNDO: Ordenar el envío de esta actuación al Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, Meta para su conocimiento.

TERCERO: Reconocer al doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, la calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

La presente decisión se notificó por estado No 054

Hoy 10 de noviembre de 2023.


DILCIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

SK

